

Oficina Técnica de Propiedad Industrial

Fundada en 1886 por

C. Bonet Durán

Ingeniero Industrial

Plaza de la Constitución, 5. — Barcelona

Agente: J. Bonet del Río, Perito Industrial, S. J. C.

114725



PATENTE DE INTRODUCCION

por 5 años

para "Un sistema de tratamiento para pieles propias para la confección de guantes"-----

a favor de D. Miguel VILA CASALS, domiciliado en VICH (Barcelona).

MEMORIA DESCRIPTIVA

Las piezas que se destinan a la confección de guantes deben sufrir un acabado especial que las hace aptas para tal aplicación y que según sean las circunstancias de carácter físico que dicho acabado comunica a las antedichas pieles, estas toman el nombre de "sucias" o bien el de "velours".

Para obtener ambas variedades de acabado se emplea un sistema de tratamiento que se funda en el raspado o frotación de dichas pieles mediante superficies rotativas de carborundum que actúan a velocidad elevada y según sea la lisura o



114725

- 2 -

mayor o menor grado de aspereza de dichas superficies de carborundum se obtienen los resultados con las variaciones antes expresadas.

Este tratamiento es independiente de los métodos químicos que se adopten para la curtición propiamente dicha y teñido de las pieles, pero a título de ejemplos prácticos de ejecución indicamos dos modos de proceder según se quieran obtener pieles "suecias" o pieles "velours" bajo cuales nombres se entienden las pieles de cordero o cabrito que después de recibir todas las operaciones preliminares de las pieles que van a ser curtidas, se someten luego a un adobo especial y distintivo, característico de la piel para guantes, que consiste en una composición de alumbre de roca o sulfato de alúmina, sal común, harina, yema de huevo y glicerina.

Una vez las pieles curtidas, secas y zurradas se practica su selección para "suecias" o para "velours" siguiendo el tratamiento de raspado por carborundum en el cual radica la parte fundamental del sistema cuya explotación se reivindica mediante la patente de introducción a que esta memoria se refiere.

Tratamiento para las pieles de la clase "suecias" - Se pasan las pieles en blanco por la acción de una máquina llamada "ponceuse". El órgano útil de esta máquina es un cuerpo rotoides constituido por una masa de carborundum convenientemente armada que preferiblemente tiene una forma parecida a un barril, girando a una velocidad de setecientas a mil vueltas por minuto. Las pieles se someten a la acción de este útil giratorio por la parte de la carne que queda bien afinada. Después se tiñen las pieles en el bombo a baño, convirtiéndolas en lavables o no se-



114725

- 3 -

gún convenga, dándoles alguna recurtición al cromo, gambier o por cualquier otro medio adecuado. Seguidamente al tinte, se escurren y vuelven a pasar por la máquina "ponceuse" antes descrita y finalmente se secan y se zurran de nuevo.

Tratamiento de las pieles para la clase "velours" - El útil rotativo de la máquina con que se realiza este tratamiento está constituido por una polea de superficie curvada, que gira a una velocidad de ochocientas a mil doscientas revoluciones por minuto. En la referida superficie curva de la polea se adhiere con silicato de sosa o con otra materia pegante, carborundum en granos o menudos, consiguiéndose que al raspar las pieles mediante esta superficie áspera estas adquieran un aspecto velludo, actuando por ejemplo, como sigue: Se pasan las pieles en blanco por la polea revestida de grano de carborundum de grosor adecuado; se mojan dichas pieles y se pasan otra vez por la polea también recubierta con grano de carborundum apropiado; se tiñen las propias pieles al bombo, convirtiéndolas o no en lavables, recurtiéndolas si se quiere con alguna sal de cromo. Terminado el tinte se secan, zurran y como a operación final se vuelven a pasar por la polea referida con el grano de carborundum también adecuado.

Como el sistema de tratamiento al carborundum descrito en las diferentes etapas de los métodos antes descritos lo ha implantado en España el solicitante de la patente de introducción a que esta patente se refiere, al amparo de la misma, tiene derecho a su explotación exclusiva por el tiempo que prescribe la ley vigente sobre propiedad industrial a cuyas disposiciones se acoge.



114725

- 4 -

N O T A

Por la patente de introducción a que se refiere la presente memoria descriptiva se REIVINDICA la explotación exclusiva de un sistema de tratamiento para pieles propias para la confección de guantes, que esencialmente consiste en someterlas a una acción de raspado o frotación ejecutada por órganos útiles rotativos de carborundum o cubiertos con grano de carborundum más o menos grueso, pudiendo dichas pieles ser sometidas a dicha acción una sola vez o varias veces en cualquiera o cualesquiera de las fases del trabajo de curtición o de tintorería o después de dicho trabajo, siendo el referido tratamiento del todo independiente del procedimiento químico de curtición o de tintorería que se adopte.

Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad del objeto de la patente, definida en la anterior reivindicación, cual objeto es:

"Un sistema de tratamiento para pieles propias para la confección de guantes".

Consta la presente memoria de cuatro hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, 31 de Agosto de 1929.

P. p. de D. Miguel VILA CASALS,